ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 1656 DE 2022

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas Antioquia – Secretaría de Infraestructura
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	VIAS Y SEÑALES S.A.S
NIT O C.C:	801.004.566-0
OBJETO:	Demarcación horizontal e instalación de la señalización vertical reglamentaria en las áreas urbanas y rurales del municipio de Caldas (Antioquia)
VALOR:	Veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos ml ($24.644.880)
ADICIONES:	**Adición No: 01** por valor de: Tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos ml ($3.355.109)
VALOR MAS ADICIONES:	Veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos m/l ($27.999.989)
PLAZO:	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de julio de 2022
AMPLIACIONES:	**Ampliación No: 01** por: Un (1) mes, contado a partir del 06 de agosto y hasta el 05 de septiembre de 2022
PLAZO TOTAL:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	Cinco (05) de septiembre de 2022
VALOR EJECUTADO:	Veintisiete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/l ($27.269.849)
OTRAS MODIFICACIONES:	No Aplica
SUPERVISOR	Juan Esteban Zapata Pérez

Entre los suscritos, **JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía 71.275.352, en su calidad de secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas Antioquia, según Decreto de nombramiento No. 01 del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 004 del 02 de enero de 2020, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 045 del 3 de marzo de 2020 y de acuerdo con la resolución de adjudicación No. 426 del 10 de mayo de 2021 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía 89.000.312, quien actúa en calidad de representante legal de la **VIAS Y SEÑALES SAS** con NIT. 801.004.566-0, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan y reglamentan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, de conformidad con el informe técnico reportado en el informe final de supervisión que hace parte integral de la presente acta de liquidación, fueron reportadas de manera detallada todas las actividades realizadas por el contratista, las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria y respondieron a las necesidades de la Entidad.

Que, con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución por lo que no fue necesario hacer exigible ninguna garantía, ni dar aplicación al procedimiento de interposición de multas o aplicación de la cláusula penal.

Que dentro del informe administrativo se constató el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Que el Contrato No. 1656 de 2022, tuvo las siguientes modificaciones:

Ampliación No. 1 y Adición No. 1, firmada el cinco (05) del mes de agosto del año 2022, consistente en adicionar al valor inicial del contrato la suma de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento nueve pesos ($3.355.109) y modificando el plazo del contrato en el sentido de ampliar la vigencia del contrato un (1) mes más, contados desde el 06 de agosto de 2022 y hasta el 05 de septiembre de 2022, estableciendo finalmente, un valor total de veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos ($27.999.989) y un plazo total de dos (2) meses.

Que a la fecha de la presente acta este contrato no fue auditado por ningún ente de control ni por la Oficina de Control Interno.

Que el estado financiero del contrato, es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$24.644.880
Valor Adiciones (2)	$3.355.109
Valor Total (1) + (2)	$27.999.989
Valor. Pagado a la fecha (3)	$27.269.849
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0
Valor. Total ejecutado (3) + (4)	$27.269.849
Valor. SALDO A LA FECHA (Valor. Total - Valor. Ejecutado a la fecha)	$730.140

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
1	4134	30/08/2022	$27.269.849
Valor. Pagado a la fecha (3)			$27.269.849

Que a la fecha existe un saldo sin ejecutar por valor de ($730.140), proveniente del compromiso No. 2152, artículo presupuestal 05.2.3.2.02.02.009.74, el cual requiere ser liberado.

Que de acuerdo al informe respecto de la ejecución por parte del contratista, y que fue validado y aprobado por la supervisión, a la fecha no se reporta ningún incumplimiento que dé lugar a multas, sanciones, declaraciones de caducidad o incumplimiento. Así mismo de constituyeron y aprobaron las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales tal como se relacionó en el numeral jurídico del informe final de supervisión.

Que en mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 1656 de 2022, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los bienes objeto de Contrato No. 1656 de 2022, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Caldas Antioquia.

TERCERO. Ordenar liberar el valor del saldo sin ejecutar por la suma de ($730.140), proveniente del compromiso No. 2152, artículo presupuestal 05.2.3.2.02.02.009.74, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

CUARTO. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión o Interventoría. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 0 8 MAR 2023

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
Contratante

JHON ALEXANDER SOTO DÁVILA
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Juan Esteban Zapata Perez Secretario de Infraestructura Física	Sara Lucía Restrepo Mazo Abogada Contratista - Secretaría General	Jonathan Giraldo González Secretario General